



Secretaría de Educación

Acuerdo No.: AM-II 027/2018
Expediente: L-154/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría

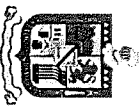
Monterrey, Nuevo León, a los 11-once días del mes de mayo del año 2018-dos mil dieciocho.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión y Administración de Centros Educativos**, a impartirse en seis trimestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León No. 1150 Col. Parque Regiomontano, en el Municipio de Monterrey, N.L., México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa No. CTLB-31032003/012 2004, de fecha 11 de octubre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 03 de diciembre del mismo año, el Ejecutivo del Estado otorgó Autorización de Cambio de Titular al Reconocimiento de Validez Oficial No. UL-03022002/I 119 2002 de la Licenciatura en Contador Público y Auditor, a cursarse en nueve trimestres, modalidad escolarizada, de la Sociedad Civil Industria Educativa, S.C., a favor de la Sociedad Civil, Educación y Cultura Ascendente, S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 31,882, Libro 50, Folio 9812, Foja 188, de fecha 31 de enero de 2003, ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 255, Volumen 42, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, el 28 de febrero de 2003, en Monterrey, Nuevo León; y que tiene entre sus fines: Promover, impulsar, fomentar, e impartir la Educación a nivel básico (maternal, kinder, primaria y secundaria), técnico, comercial, capacitación para el trabajo, nivel medio superior (preparatoria), nivel medio técnico (preparatoria técnica), nivel superior (licenciaturas), postgrados (maestría), doctorados, así como los cursos de actualización para profesionistas, diplomados, y toda clase de cursos que lleven a la superación de los profesionistas y público en general.

SEGUNDO: Que mediante resolución administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado con fecha 28 de junio de 2014, se otorgó el cambio de nombre a la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes" a "**Universidad Pedro de Gante**", con base en el oficio No. CE/312/2013-2014 de fecha 26 de marzo de 2014, emitido por la Lic. Mónica



Secretaría de Educación

Acuerdo No.: AM-II 027/2018
Expediente: L-154/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría

Narváez Izaguirre, entonces Coordinadora de Estadística de la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación.

TERCERO: Que con fecha 19 de diciembre de 2017, el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el Resultado Primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión y Administración de Centros Educativos, a impartirse en seis trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

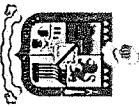
CUARTO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen de factibilidad académico, emitido mediante los oficios números DES/324/17-18 y DES/520/2017-2018 de fechas 21 de Noviembre de 2017 y 30 de enero de 2018, respectivamente, suscritos por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Coordinadora de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 21 de noviembre de 2017, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

NA

224



Secretaría de Educación

Acuerdo No.:

AM-II 027/2018

Expediente:

L-154/2017

Asunto:

Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.

Tipo: Superior.

Nivel: Maestría

la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior a impartirse por instituciones educativas particulares.



Secretaría de Educación

Acuerdo No.:

AM-II 027/2018

Expediente:

L-154/2017

Asunto:

Reconocimiento de Validez

Oficial de Estudios.

Tipo: Superior.

Nivel: Maestría

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión y Administración de Centros Educativos**, a impartirse en seis trimestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", con domicilio en Ave. Constituyentes de Nuevo León No. 1150, Col. Parque Regionmontano, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 19 de diciembre de 2017. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

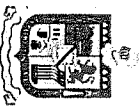
TERCERO: La Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares los artículos 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado mediante la presente resolución, la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparados por este Acuerdo;

ASG

MHT



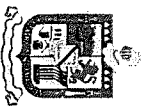
Secretaría de Educación

Acuerdo No.: AM-II 027/2018
Expediente: L-154/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría

2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, por el cual se modifica el Acuerdo número 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;

ASG

MA



Secretaría de Educación

Acuerdo No.:

AM-II 027/2018

Expediente:

L-154/2017

Asunto:

Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.

Tipo: Superior.

Nivel: Maestría

11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;

12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;

13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de octubre de 2012, y

14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.

DS 4



Secretaría de Educación

Acuerdo No.: AM-II 027/2018

Expediente: L-154/2017

Asunto:

Reconocimiento de Validez

Oficial de Estudios.

Tipo: Superior.


Nivel: Maestría

SÉPTIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma la C. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. LIC. JESÚS HÉCTOR ELIZONDO SEPÚLVEDA, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN, Director de Educación Superior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Mtra. Mariadelos Angeles Errisúriz Alarcón
SECRETARÍA DE EDUCACION


Lic. Jesús Héctor Elizondo Sepúlveda
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior


Ing. Adriana Salinas Gaytán
Directora de Acreditación, Certificación
y Control Escolar


Dr. José Alejandro Treviño Terán
Director de Educación Superior

PLAN DE ESTUDIOS 2016
MODALIDAD ESCOLARIZADA



ESTADO DE LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre de la Institución : UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE	
Denominación del plan de estudios : Maestría en Gestión y Administración de Centros Educativos	
Modalidad educativa: Escolarizada	Duración : 6 Trimestres

PRIMER TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
GERH16	Administración de Recursos Humanos	-----	4	3	7	6
PEME16	Modelos Educativos	-----	4	3	7	6
SUBTOTAL			8	6	14	12

SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PASE26	Administración de Servicios Escolares	GERH16	4	3	7	6
PEEE26	Ética y Educación	-----	4	3	7	6
SUBTOTAL			8	6	14	12

TERCER TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PAML36	Marco Legal y Gobierno de las Instituciones Educativas	-----	4	3	7	6
PEAC37	Diseño y Análisis Curricular	PEME16	4	4	8	7
SUBTOTAL			8	7	15	13

CUARTO TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PACF46	Contabilidad y Finanzas en la Instituciones Educativas	-----	4	3	7	6
IEPE47	Planeación de Proyectos Educativos	-----	4	4	8	7
SUBTOTAL			8	7	15	13

QUINTO TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
GEDL56	Dirección y Liderazgo Educativo	-----	4	3	7	6
IEPI57	Proyecto de Investigación Aplicada	IEPE47	4	4	8	7
SUBTOTAL			8	7	15	13

SEXTO TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
GEOE66	Organización y Evaluación de Centros Educativos	GEDL56	4	3	7	6
IEST67	Seminario de Tesis	IEPI57	4	4	8	7
SUBTOTAL			8	7	15	13

Suelto

[Firma]

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AM-II 027/2018, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AM-II 027/2018, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

	HFD	HEI	THS	CRS
TOTAL	48	40	88	76
ASIGNATURAS	12			

HFD:	Horas Frente a Docente Semanales
HEI:	Horas de Estudio Independiente Semanales
THS:	Total de Horas por Semana
CRS:	Créditos
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones : 14	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar.

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios de Maestría en Gestión y Administración de Centros Educativos de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expide en 2-dos fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste,-----

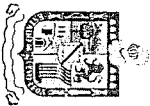
ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a de 11 de mayo de 2018



AS
ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN
Y CONTROL ESCOLAR
NUEVO LEÓN

SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCION DE ACREDITACION
CERTIFICACION Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY MEXICO



Secretaría de Educación

OFICIO: DACCE-3164/2017-2018
ASUNTO: Autorización de Director.

C. P. Fernando Garza Rodríguez
Representante Legal de la Institución Educativa
“Universidad Pedro de Gante”
Av. Constituyentes de Nuevo León, No. 1150 Col. Parque
Regiomontano, Monterrey, N.L.

En atención a su solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión y Administración de Centros Educativos, de la Institución Educativa “Universidad Pedro de Gante”, y siguiendo con el proceso para otorgarlo, le comunico que el **C.P. Librado Castillo Mares** ha sido acreditado como **Director** con base en el dictamen emitido por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, mediante oficio No. DES-324/2017-18, por lo que a partir de esta fecha queda registrado ante esta Secretaría.

Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación, en cuanto a su perfil académico y conforme a los dispuestos en los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación, 107 fracción I de la Ley de Educación del Estado.

Sin otro asunto en particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.



“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
Monterrey, N. L., 11 de mayo de 2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
**DIRECTORA DE ACREDITACIÓN,
MEDIA, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR**
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY, MÉXICO

c. c. p. Archivo.
ASG/crp/ls

SUBCOMISIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIOS Y DICTÁMENES
COEPES, NUEVO LEÓN

DICTAMEN ACADÉMICO

Con el fin de dar cumplimiento a una de las actividades de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, y en apoyo a las actividades de la Secretaría de Educación para la emisión de recomendaciones académicas a las instituciones que solicitan R.V.O.E de acuerdo a lo previsto por la Ley General de Educación, Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Educación en el Estado de Nuevo León, se procedió a analizar las propuestas presentadas en la Solicitud de Dictamen de Facilidad Académica de Planes y Programas de Estudios, recibida 02 de Marzo de 2016, en el que solicita acreditación del perfil académico del personal propuesto como Personal Directivo, con trámite: **DES-075/2016** de la Universidad Pedro de Gante, del Nivel Superior y después del análisis realizado por la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de COEPES, que para tal fin se establece en términos del Artículo 49, Fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se dictamina de la siguiente manera:

NOMBRE	ASIGNACION	DICTAMEN
C.P. Librado Castillo Mares	Director	Favorable

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

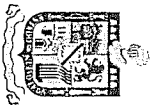
Monterrey N. L. a 21 de Noviembre del 2017



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACION
DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

c.c.p. C. P. José Cárdenas Cavazos, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Coordinadora de la Subcomisión de estudios y Dictámenes COEPES, N.L.
c.c.p. Archivo *Scilla*
GAZ/SEAA



Secretaría de Educación

OFICIO: DACCE-3163/2017-2018
ASUNTO: Dictamen de docentes.

C. P. Fernando Garza Rodríguez
Representante Legal de la Institución Educativa
"Universidad Pedro de Gante"
Av. Constituyentes de Nuevo León No. 1150,
Col. Parque Regiomontano, Monterrey, N.L.

En respuesta a su solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial del Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión y Administración de Centros Educativos, modalidad escolarizada, de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", con No. de Trámite L-154/2017, notifico a Usted y anexo al presente, copia simple del dictamen de docentes emitido por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, mediante oficio No. DES-324/2017-2018.

Lo anterior tomando en consideración lo previsto por la Secretaría de Educación, en cuanto a su perfil académico, conforme a los dispuesto en los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación, 107 fracción I de la Ley de Educación del Estado y 51 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, de fecha 13 de octubre de 2004 y reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de julio de 2017.

Sin otro asunto en particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Monterrey, N. L., 11 de mayo de 2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MEDIASUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY, MÉXICO

ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

c. c. p. Archivado
ASG/crp/lstf

**SUBCOMISIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIOS Y DICTAMENES
COEPES, NUEVO LEÓN**

DICTAMEN ACADÉMICO

Con el fin de dar cumplimiento a una de las actividades de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, y en apoyo a las actividades de la Secretaría de Educación para la emisión de recomendaciones académicas a las instituciones que solicitan R.V.O.E de acuerdo a lo previsto por la Ley General de Educación, Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Educación en el Estado de Nuevo León, se procedió a analizar las propuestas presentadas en la Solicitud de Dictamen de Facilitabilidad Académica de Planes y Programas de Estudios, recibida el 02 de Marzo de 2017 en el que solicita acreditación del perfil académico del personal propuesto como docente para la carrera de "Maestría en Gestión y Administración de Centros Educativos", con trámite: DES-075/2016 de la Universidad Pedro de Gante, del Nivel Superior y después del análisis realizado por la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de COEPES, que para tal fin se establece en términos del Artículo 49, Fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se dictamina de la siguiente manera:

NOMBRE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DICTAMEN
M. Juana María Cantú Guajardo	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Recursos Humanos • Contabilidad y Finanzas en las Instituciones Educativas • Marco Legal y Gobierno en las Instituciones Educativas 	Favorable
M. David Figueroa Salas	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación de Proyectos Educativos • Proyecto de Investigación Aplicada • Seminario de Tesis 	Favorable
M. Juanita Barragán Codina	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Servicios Escolares • Dirección y Liderazgo Educativo • Organización y Evaluación de Centros Educativos 	Favorable
M. Artemio Mata Romero	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos Educativos • Ética y Educación • Diseño y Análisis Curricular 	Favorable

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Monterrey N. L. a 21 de Noviembre del 2017
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REEDECCION"


NUEVO LEÓN
DR. JOSÉ ALEJANDRO FREYRE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

c.c.p. C. P. José Cárdenas Cavazos. Subsecretario de Educación Media Superior y Educación Superior.
c.c.p. Mtra. Guillermina Antzpe Zendejas, Coordinadora de la Subcomisión de estudios y Dictámenes COEPES, N.L.
c.c.p. Archivo. *Ricelli*
R.C.F.

S-F-DES-31.00